

03 NOV 2023

3526

Armenia.

Señor(a)
YUDEIMY ROJAS DIAZ
Barrio Comuneros Mz 33 # 1
Cel 3106451171
Montenegro Quindío

PQR 0333- RAD 2885 de 2023

Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

A través de este escrito y de la manera más atenta, solicito se sirva acudir personalmente o por intermedio de apoderado, a:

1. La Coordinación municipal de Montenegro EPQ SA ESP, ubicada en la Calle 13 Carrera 4 Edificio Firenze Local 5. Teléfono 3175006383 o si quiere también se puede notificar en:
2. La Subgerencia de Comercialización y Atención al Cliente de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P), ubicada en la Carrera 14 No. 22-30 piso 1 en la ciudad de Armenia Quindío. Teléfono 744 17 74 Ext. 109.

Lo anterior, lo puede hacer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente documento, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la respuesta a la PQR 0333- expedida por la Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente.

Si al finalizar el término indicado, Usted o su apoderado, no se han hecho presentes, la notificación se hará por medio de aviso, que se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar de destino.

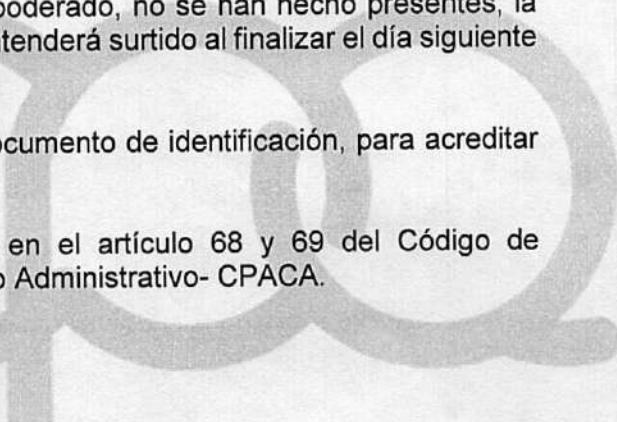
Al momento de presentarse, deberá exhibir el documento de identificación, para acreditar la calidad en que actúa.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

Atentamente,



JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ
Jefe Oficina PQRS
Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P)
Elaboró: Gloria Patricia Arias Castaño-Técnico Administrativo PQR



en tu vida

10700-95.02

Armenia Q., noviembre 1 de 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

Señora
JUDEIMY ROJAS DÍAZ
BARRIO COMUNEROS MZ 33 #1
MONTENEGRO QUINDÍO
E. S. M.

REF: PQR No. 0333 Derecho de petición No. 1778 del 13 de octubre de 2023.
Cuenta de Servicio No. 124944

La Subgerente Comercial de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, el Acuerdo 07 del 6 de noviembre de 2012 aprobado por la Junta Directiva de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y, conforme a los siguientes:

1. Antecedentes

La señora **JUDEIMY ROJAS DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 66.886.598, con domicilio en el **BARRIO COMUNEROS MZ 33 #1 EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO**, radicó derecho de petición ante Empresas Públicas del Quindío el día 18 de octubre de 2023, en el que la peticionaria manifiesta inconformidad por alto consumo por valor facturado en los períodos de julio y agosto de 2023, relacionados con el predio ubicado en la **CARRERA 6 No. 21-15 EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO**. En la comunicación referida, el peticionario manifiesta y solicita lo siguiente:

“...Usuario presenta mucha inconformidad con precio que le llegó su factura dice que durante el mes les quitaron el agua todos los días desde muy temprano y que hubo día en que no llegó ni en la noche...”. (sic)

2. Consideraciones**2.1. Derechos del Suscriptor y/o Usuario**

Que el Contrato de Condiciones Uniformes Para la Prestación de los Servicios Públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en su capítulo II, cláusula 15 DERECHOS DEL SUSCRITOR Y/O USUARIO, Numeral 2. Contempla como derecho del suscriptor y/o usuario: “Al debido proceso y defensa, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del presente CSP.” numeral 9, dispone como uno de los derechos del suscriptor y/o usuario el de: “...obtener información completa, precisa y oportuna sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio”, del mismo modo, el numeral 19, consagra el derecho a: “...presentar peticiones, quejas y recursos relativos al contrato de servicios públicos”.

2.2. Identificación de la cuenta de servicio

Que verificada la base de datos y sistemas de las Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., se constató que el predio se encuentra ubicado en la **BARRIO COMUNEROS MZ 33 #1 EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO**, corresponde a la cuenta de servicio **No. 124944**, cuya suscriptora es la señora **CIELO ARIAS MARIN**.

2.3. Información histórica ofrecida por la Plataforma de Facturación *Nexis*.

La entidad operadora del servicio, Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., presenta en tiempo real la información de facturación y lecturas correspondientes al predio ubicado en la **BARRIO COMUNEROS MZ 33 #1 EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO**, denominado *Nexis*, cuyos pantallazos de lectura y consumo se visualizan seguidamente:

1. Imagen de suscriptor, lecturas y consumos

Emítulo	L.Anterior	L.Actual	Consumo	Totalizado M3	Consumo OK	Consumo Estudio	Promedio	L.Tomada	Modif.
SEPTIEMBRE\23	339.	360.	21.	0	21.	.	4.	360.	<input checked="" type="checkbox"/>
AGOSTO\23	331.	339.	8.	0	8.	.	3.	339.	<input type="checkbox"/>
JULIO\23	329.	331.	2.	0	2.	.	3.	331.	<input type="checkbox"/>
JUNIO\23	326.	329.	3.	0	3.	.	3.	329.	<input type="checkbox"/>
MAYO\23	323.	326.	3.	0	3.	.	3.	326.	<input type="checkbox"/>
ABRIL\23	319.	323.	4.	0	4.	.	3.	323.	<input type="checkbox"/>
MARZO\23	316.	319.	3.	0	3.	.	3.	319.	<input type="checkbox"/>
FEBRERO\23	313.	316.	3.	0	3.	.	3.	316.	<input checked="" type="checkbox"/>
ENERO\23	311.	313.	2.	0	2.	.	3.	313.	<input type="checkbox"/>
DICIEMBRE\22	308.	311.	3.	0	3.	.	.	311.	<input type="checkbox"/>

Corresponde a la cuenta de servicio **No. 124944**, cuya suscriptora es la peticionaria, señora **CIELO ARIAS MARIN**.

3. Análisis y Respuesta

Análisis del consumo por parte de la Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario.

El consumo histórico en el predio aludido por la peticionaria lo podemos visibilizar en el Programa *Nexis*, pantallazo que anteriormente registramos y en el cual podemos observar lo siguiente:

- Podemos observar que, hay inconsistencia en la lectura tomada en el periodo de septiembre de 2023, por los consumos efectuados entre el 15 de agosto al 14 de septiembre de 2023. Consumo alto en relación con los consumos históricos de la propiedad.
- Prueba:** Igualmente, en la visita técnica (anexo No. 1), realizada el 18 de octubre del 2023 por el señor **Libaniel Pareja**, en cumplimiento de la orden de

trabajo 2071 del 13 de octubre de 2023, constató que: "... El medidor trabaja bien, no hay fuga..." .

- c) Es importante anotar que en el sistema hidráulico de la vivienda no se evidenció ninguna fuga que pudiera incidir en el consumo.
- d) El equipo de medición está funcionando dentro de los límites normales, sin embargo, la lectura del periodo de septiembre de 2023 está por encima del consumo normal, la cual es pertinente determinar si constituye a la luz de la Resolución 151 de 2000 y el artículo 149 de la Ley 142 de 1994 una desviación significativa.

3. NORMATIVIDAD

El artículo 149 de la Ley 142 de 1994, nos trae a colación la revisión previa, entendiéndose esta como la obligación que tienen las empresas prestadoras del servicio de investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores, el mencionado artículo expone:

"ARTÍCULO 149, DE LA REVISIÓN PREVIA. *Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso."*

La Resolución CRA 151 de 2001, definió lo que debe entenderse por desviaciones significativas y los porcentajes que deben tenerse en cuenta para identificarla, así:

"Artículo 1.3.20.6 Desviaciones significativas. *Para efectos de lo previsto en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, se entenderá por desviaciones significativas, en el periodo de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos, que, comparados con los promedios de los últimos tres períodos, si la facturación es bimestral, o de los últimos seis períodos, si la facturación es mensual, sean mayores a los porcentajes que se señalan a continuación:*

- a) *Treinta y cinco por ciento (35%) para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a cuarenta metros cúbicos (40m³);*
 - b) *Sesenta y cinco por ciento (65%) para usuarios con un promedio de consumo menor a cuarenta metros cúbicos (40m³);*
- (...).*

Si el consumo llegara a encontrarse por fuera de estos límites, se entenderá que existe una desviación significativa.

(...).

Hechas estas precisiones en relación con la obligatoriedad de la investigación de la desviación significativa, conviene ahondar en la fuga como posible causa de las desviaciones significativas a la luz de la regulación.

PERIODO	CONDICION DE DESVIACION SIGNIFICATIVA	PROMEDIO ULTIMOS SEIS MESES	CONSUMO MOTIVO DE RECLAMACION	DIFERENCIA	OBSERVACION
202309	El 65% para usuarios con un promedio de consumo mayor a 40m ³	(3+4+3+3+2+8) = 23 23/ 6= 3,83 = 4 Tenemos que el consumo promedio debe ser de 4m ³	21m ³	17m ³	Una vez realizada la operación con el fin de obtener el porcentaje en el cual se incrementó el consumo se obtuvo que el incremento fue del 425%, por lo cual SI cumple la condición de la desviación significativa, toda vez que SI excedió el 65% tal y como lo expone el artículo 1.3.20.6 de la Resolución CRA 151 de 2001.

El presente acto administrativo se enviará vía correo electrónico a la Jefatura de Facturación, para que efectúe los ajustes correspondientes al igual que la suscripción de este acto administrativo en señal de conformidad.

En consecuencia, se le descontarán **17 metros cúbicos, por lo cual se le reliquidará la factura del mes de septiembre de 2023, abonando las sumas correspondientes** (Se anexa aparte de la factura con el valor a pagar en donde se evidencia el reconocimiento de 17 metros cúbicos). Ya que si existe desviación significativa.

De acuerdo con la visita técnica efectuada por el señor **LIBANIEL PAREJA**, tenemos que decirle que habida cuenta que la infraestructura hidráulica y sanitaria NO tiene fuga perceptible o imperceptible que pueda incidir en el mayor consumo del periodo de **SEPTIEMBRE** de 2023, no obstante, se dan los requisitos para establecer una desviación significativa como la señalada por la Resolución CRA 151 de 2001 definió lo que debe entenderse por desviaciones significativas y los porcentajes que deben tenerse en cuenta para identificarla, así:

Teniendo en cuenta que, se trata de un usuario con un consumo promedio menor a 40m³, procederemos al segundo paso para definir si hay o no desviación significativa, aplicando el 65% al promedio de consumo de los últimos seis (6) meses, así:

En septiembre de 2023 el promedio de los últimos seis (6) meses en m³, igual a 23 dividido 6 = **3.83 m³**

Promedio **4 m³**.

Consumo motivo de la reclamación = **21m³ por el periodo de septiembre de 2023**

Diferencia corresponde a **17 m³** por el periodo de septiembre de 2023.

El aumento en el % promedio es de **425%** en el periodo mensual, correspondiente al resultado de dividir el metraje facturado entre el número de metros promedio durante los últimos seis (6) lecturas de consumo facturado.

Se cumple con la condición de desviación significativa, muy superior al **65% del promedio del consumo**.

El cuadro anterior nos demuestra que, en el período de **202309**, si hay desviación significativa, porque la diferencia entre el promedio de acuerdo al número de habitantes del predio analizado, lo mismo que el promedio de los consumos durante los últimos seis (6) meses y el consumo objeto de reclamación, representa más del 65%, que es la condición para que se dé la desviación significativa en usuarios con consumos menores a 40m³. Teniendo claro esto, ahora lo que tenemos que identificar es la causa de esa desviación significativa y ello se hace a través del proceso de la crítica de la Empresa Prestadora.

El aumento en el % promedio es de **425%** en el periodo mensual, correspondiente al resultado de dividir el metraje facturado entre el número de metros promedio durante los últimos seis (6) lecturas de consumo facturado.

Se cumple con la condición de desviación significativa ya que la desviación superó el **65% del promedio del consumo**.

Hechas las precedentes precisiones, la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente de Empresas Públicas del Quindío S.A. ESP.

Finalmente, y una vez expuesto los anteriores argumentos, esperamos haber dado respuesta a su petición, no sin antes mencionarle que estamos prestos a cualquier explicación que se requiera respecto al caso objeto de estudio en cualquiera de las sedes de nuestra entidad.

Hechas las precedentes precisiones, la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario de Empresas Públicas del Quindío S.A. ESP.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER a las pretensiones suscritas por la señora **JUDEIMY ROJAS DÍAZ**, toda vez, que de acuerdo con el análisis juicioso al proceso de lectura y de facturación de la cuenta de servicio **No. 124944**, correspondiente al predio ubicado en el **BARRIO LOS COMUNEROS MZ 33 No. 1 EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO**, conforme las argumentaciones dadas en la parte considerativa de este acto administrativo, procediendo a devolver a la usuaria la cantidad de 17 metros cúbicos por el período de **SEPTIEMBRE** de 2023. En relación con los **17 m³** correspondientes al período de **SEPTIEMBRE** de 2023 que se reconocen por la desviación significativa y se abonarán a la cuenta de servicio **No. 124944**. Adjuntamos la nueva factura con el descuento correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta decisión a la señora **JUDEIMY ROJAS DÍAZ** en su domicilio ubicado en el predio en el **BARRIO LOS COMUNEROS MZ 33 No. 1 EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO**, de conformidad con los artículos 67 y siguientes del C.P.A.C.A., e informase a la peticionaria que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la misma dependencia que

profirió la decisión, esto es, la Subgerencia Comercial de EPQ y en subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de los cuales podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 154 y 159 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 20 de la Ley 689 de 2001.

Dada en Armenia, Quindío, a los un (1) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YURANY VILLEGAS ALZATE

**Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario
Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.**

Elaboró: Julio E. Ospina G., Jefe de PQR's





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO

EPQ S.A. E.S.P.

Dirección: Carrera 14 N° 22-30 Teléfono: (57)(6) 7441774
www.epq.gov.co



MATRÍCULA 124944

NOMBRE USUARIO CIELO ARIAS MARIN IDENTIFICACIÓN 51671358
 DIRECCIÓN INMUEBLE COMUNEROS MZ 33 No. 1
 CÓDIGO RUTEO 0001 - 167750 - 0001 CÓDIGO CATASTRAL
 USO / ESTRATO RESIDENCIAL / 1 BARRIO COMUNEROS
 MUNICIPIO MONTENEGRO CICLO 01

FACTURA N. 2309124944

Número para pago por medios electrónicos

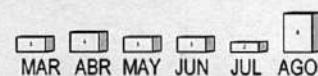
PERÍODO LIQUIDACIÓN	SEPTIEMBRE/23
FECHA DE EXPEDICIÓN	2023-09-29
FECHA DE PAGO OPORTUNO	2023-10-19
FECHA DE SUSPENSIÓN	2023-10-24
FACTURAS VENCIDAS	0
TOTAL A PAGAR	24.855

INFORMACIÓN DE MEDICIÓN - ACUEDUCTO

Marca de Medidor	Tipo de Medidor	Diámetro	Número de Medidor
CONTROLAGUA	CONTROLAGUA	1/2	19215760
Nota Lectura	Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo M ³
Sin Novedad	339	360	4

Periodo de Consumo Acueducto

Desde : 2023-08-15 Hasta : 2023-09-14

Histórico de Consumos M³

Periodo de Consumo Gas

Desde : 2023-08-15 Hasta : 2023-09-14

Histórico e Consumos M³

INFORMACIÓN DE MEDICIÓN - GAS

Marca de Medidor	Tipo de Medidor	Diámetro	Número de Medidor
SIN INFORMACION	SIN INFORMACION		
Nota Lectura	Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo M ³
Sin Novedad	0.00	0.00	0,00

Desde : 2023-08-15 Hasta : 2023-09-14

Histórico e Consumos M³

Periodo de Consumo Gas

Desde : 2023-08-15 Hasta : 2023-09-14

Histórico e Consumos M³

LIQUIDACIÓN ACUEDUCTO

Rangos	Consumo	Vlr m ³	Valor
1 - 13	4	2,516.93	10.068

LIQUIDACIÓN ALCANTARILLADO

Rangos	Consumo	Vlr m ³	Valor
1 - 13	4	2,147.91	8.592

LIQUIDACIÓN GAS

Rangos	Consumo	Vlr m ³	Valor

Concepto

Valor

CARGO FIJO ACUEDUCTO	7.702
CONSUMO ACUEDUCTO	10.068
SUBSIDIO CONSUMO ACUEDUCTO	-2.517

Concepto

Valor

CARGO FIJO - ALCANTARILLADO	4.447
VERTIMIENTO ALCANTARILLADO	8.592
SUBSIDIO VERTIMIENTO	-3.437

Concepto

Valor

Total Mes: 0

TOTAL ACUEDUCTO 15.253

Total Mes: 0

TOTAL ALCANTARILLADO 9.602

FINANCIACIONES

Concepto	Cuotas Pactadas	Cuotas Faltantes	Valor Cuota	Saldo
----------	-----------------	------------------	-------------	-------

GERENTE

VALOR FACTURA	24.855
VALOR PAGADO	0
TOTAL A PAGAR	24.855

FACTURA N. 2309124944

CÓDIGO USUARIO 124944

MUNICIPIO MONTENEGRO



(415)7709998606104(8020)2309124944(3900)0000024855(96)20231023

PERÍODO LIQUIDACIÓN

SEPTIEMBRE/23

FECHA DE EXPEDICIÓN

2023-09-29

PAGO OPORTUNO

2023-10-19

FECHA SUSPENSIÓN

2023-10-24

FACTURAS VENCIDAS

0

TOTAL A PAGAR

24.855



OFICINA ARMENIA
746 96 99
CARRERA 17 N 10 59 CENTRO
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS

Notificación No.2271335700945

Para consulta en linea escanear Codigo QR



CERTIFICA

Que el día 2023-11-21 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente

Nombre: EPQ EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP
Contacto: ANA MARIA
Dirección: CR 14 22-30 ARMENIA QUINDIO
Teléfono: 7441774
Identificación: N Nit 800.063.823-7

Datos de Destinatario

Nombre: YUDEIMY ROJAS DIAZ
Contacto: CORREO ELECTRONICO NO APORTADO
Dirección: B.COMUNEROS MZ 33 No 1 MONTENEGRO QUINDIO [CP: NP]
Teléfono: 3106451171
Identificación:
Observaciones: 363523

El envío se pudo entregar: NO, NR - NO RESIDE, Fecha de última gestión: 2023-11-27 14:27:44

COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES. RESOLUCION No. 6494 DE 2022 - ARTICULO 5.4.2.10. MOTIVOS DE DEVOLUCION DE LOS OBJETOS POSTALES PARA LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA. SE CERTIFICA QUE SE REALIZO LA GESTION RESPECTIVA, Y EL RESULTADO ES EL REGISTRADO EN ESTE CERTIFICADO, SE RESERVA GUIA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART.35

More information

11/23 7:30 am no contestar

ORIGEN ARM/PA	DESTINO MONTENEGRO	FECHA 2023-11-21	HORA 17:45:48
E: EPQ EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA		900 151 122 - 2 Certipostal.Com	
Izquierdo: CR 14 22-30 Ciudad - País: ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA Teléfono: 7441774		PARA: YUDEIMY ROJAS DIAZ CORREO ELECTRONICO NO APORTADO B.COMUNEROS MZ 33 No 1 [CP: NP] Ciudad - País: MONTENEGRO - QUINDIO - COLOMBIA Teléfono: 3106451171 Nit-CC-Cod: 800.063.823	
CONTENER: 363523		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE Elian Hernandez Yanu Viven ahí NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)	
TESTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		LARGO 0 ANCHO 0 ALTO 0 PESO / VOLUMEN / KILO 0.2 Kilos 0 Unidades Valor Gestornado \$0 Porcentaje Seguro \$0 Otras Valores \$0 Peso \$1.000 Valor Total \$1.000	
		Destinatario Desconocido No Hay Quien Reciba Dirección Incorrecta Falta Información Desasistido Desacordado Robado Otro	

11/23 7:30 am no contestar
Elian Hernandez
Yanu Viven ahí
NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

ODS: 1948020000410 de impresión: 419385

Impreso Por FivePostal (www.fivepostalcolombia.com) Documento 24 Horas (Bog)
Usario: VGuillamex.OpArmenia

ENTREGADO
NO
NR - NO RESIDE

Firma autorizada



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Armenia a los 27 días del mes Noviembre del año 2023

Página 1 de 1

		900 151 122 - 2 Certipostal.com					
ORIGEN ARMENIA	DESTINO MONTENEGRO	FECHA 2023-11-03	HORA 17:56:31				
E: EPO EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA		PARA: YUDENNY R.O.JAS DIAZ CORREO ELECTRONICO NO APORTADO					
RE: CR 12 22:30		DIRECCION: B.C.OMUNEROS MZ 3 NO 1 (CP: NP)					
PAIS: ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA		Ciudad: PAIS: MONTENEGRO - QUINDIO - COLOMBIA					
TEL: 7441774		NIK/CC-CCd: 2304300940 800.063.823					
CONTENER:		NIK/CC-CCd: 3706451171					
352623		O Caja O Sobre O Paquete O Otro	LARGO 0 0 0	ANCHO 0 0 0	ALTO 0 0 0	PESO /VOLUMEN/ KILOS 0.2 Kilos 0 Unidades	Valor Declarado \$0 Prestigio Seguro \$0
TENENCIA/NUMERO LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE MOMIA	O destinatario Desconocido O dirección incorrecta O false información O Trasladó O Encapsulado O Otros		O No Hay Quién Reciba O Otros Valores \$0 Flete \$1,000 Valor Total \$1,000		
CONFERMACION		300 370 150	(FECHA/HORA)		*ODS: 19379600845go de impresion: 416640		
NOMBRE: FIRMA Y SELLO				CERIPOSTAL. CertiPostal.com			
				Guia No. 2263159900945			
				OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 98 99 CertiPostal.com INFO@CERTIPOSTAL.COM			
				Usuario: VGuillen@elOpArmenia			